

R-177

RR.PP- 252/127-41



CAPITANIA GENERAL  
DE LA 5.ª REGION MILITAR

JUZGADO núm. 5

Zapadores nº 5

Ref. al núm. R-16

P.S.O. nº 2359-40

Contra

SANTIAGO JUSTE CAMPOS

ANGEL VIÑADOS LOPEZ

FAUSTINO SANCHEZ FER-

NANDEZ y

JOAQUIN SANCHEZ SIMÓN.

Adjunto tengo el honor de remitir a V.S.I. testimonio dimanante del P.S.O. anotado al margen referente a los encartados de esa Provincia que en igual sitio se indican.

Le ruego al mismo tiempo me acuse recibo del presente para su debida constancia en autos.

Dios guarde a V.S.I. muchos años  
Zaragoza 19 de Febrero de 1944.

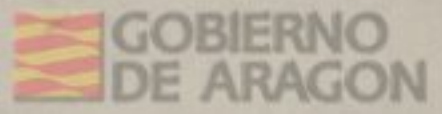
EL COMANDANTE JUEZ

*Jose Ricard Gascón*



Al contestar cítese núm. de referencia y del Juzgado

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE  
TERUEL



ANTONIO GRACIA FERRER, Soldado del Regimiento de Zapadores n.º 5, Secretario del Juzgado Militar n.º 5 y como tal del Procedimiento Sumarísimo Ordinario n.º 2759-40 seguido contra los encartados SANTIAGO JUSTE CAMPOS, ANGEL VINADOS LOPEZ, FAUSTINO SANCHEZ FERNANDEZ y JOAQUIN SANCHEZ SIMÓN, del que es Juez Instructor, el Comandante de Infantería DON JOSE RIGON GONZALEZ;

CERTIFICADO: Que en el mencionado Procedimiento, obran los siguientes particulares, que copiados literalmente dicen: (Al folio 160) Dictamen del Ilmo. Sr. Auditor de Guerra que dice así: Excmo. Sr.- Visto el presente Procedimiento Sumarísimo Ordinario n.º 2759-40 contra SANTIAGO JUSTE CAMPOS, ANGEL VINADOS LOPEZ, FAUSTINO SANCHEZ FERNANDEZ y JOAQUIN SANCHEZ SIMÓN mayores de edad, pelado, y cuyas demás generales obran en autos, se acredita haberles sorprendido el Movimiento Nacional en Bañón (Teruel) donde colaboraron en favor del mismo, y cuyo pueblo siempre estuvo en Zona Nacional, sin acreditarse en virtud de lo actuado, por denuncia promovida el 28 de Mayo de 1938 origen de este Procedimiento, hayan participado en la comisión de hechos delictivos.- Procederá acordarse V.E. el Sobreseimiento definitivo según el artículo 576 n.º 1 del Código de Justicia Militar pasado en su caso al Instructor para notificación, libertad definitiva, curso de testimonios al Consejo Supremo de Justicia Militar y demás trámites.- V.E. no obstante resolverá.- Zaragoza, 19 de Febrero de 1944.- EL AUDITOR.- Ilegible - rubricado.- Hay un sello en tinta que dice: 5ª Región Militar- Auditoría de Guerra.-----

Al folio 161, decreto del Excmo. Sr. Capitán General que dice: - En Zaragoza a 16 de Febrero de 1944.- De conformidad con el precedente dictamen de mi Auditor y por sus propios fundamentos, acuerdo el sobreseimiento definitivo de la presente causa.- Pasen los autos a su Instructor, Juez Militar n.º 5, de los de esta Plaza, para práctica de las diligencias pertinentes.- EL CAPITAN GENERAL.- Monasterio - rubricado.-----

Y para que conste y su remisión a la Audiencia Provincial de Teruel, expido el presente con el V.º B.º del Sr. Juez en Zaragoza a diecinueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

V.º B.º

EL COMANDANTE JUEZ INSTRUCTOR



*Jose Rigon Gonzalez*

*Antonio Gracia Ferrer*